ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. MARCO LEGAL.

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. contenido en el Acuerdo nro. 001 de 2025 y Manual de Contratación de la E.S.E. contenido en la Resolución nro. 081 de 2025.

2. ANTECEDENTES.

En el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado, se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por Ley o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales o municipales, según el nivel de organización del estado al que pertenece.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley 100 de 1993, estableció en relación con su régimen jurídico en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*

El artículo 16 del decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, norma compilada como artículo 2.5.3.8.4.3.2. en el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, ratificó la aplicación del régimen jurídico de los contratos, señalando que: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."*

La E.S.E. es creada por medio del Acuerdo No. 018 de 2.007, como una entidad descentralizada del orden Municipal con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del Municipio de Los Santos Santander y como parte del sistema de seguridad social en salud.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, fue creada mediante acuerdo municipal, como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

4

Dirección: FCA EL RECUERDO - VRDA LAS DELICIAS Teléfonos: 321 941 0757

La Resolución 518 de 2015, buscó delimitar la actuación de las Entidades Territoriales en el marco de sus competencias, y diferenciar la gestión de la política pública en salud del componente operativo a cargo de las mismas, correspondiente al plan de beneficios denominado: Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC.

Para lo anterior, parte de la definición de Salud Pública adoptada en la Ley 1122 de 2007, que precisa que la misma está constituida por el "*conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad*".

Así mismo, para precisar y describir la gestión de la Salud Pública, se parte de reconocer por gestión a "*las acciones, operaciones y actividades específicas realizadas por una persona o un grupo humano, con el objeto de lograr unos resultados de la manera más eficiente y eficaz*", en este caso, las acciones requeridas para que las políticas garanticen de manera integrada la salud de la población, bajo la rectoría del Estado y con la participación de todos los sectores involucrados.

El Plan de Intervenciones Colectivas – PIC comprende acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos y fortalecimiento de las capacidades individuales, familiares y comunitarias, orientadas a mejorar las condiciones de salud de la población y que hacen parte integral del Plan Territorial de Salud.

En este marco, la **E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES** suscribió el **Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9594380 del 08 de julio de 2026**, cuyo objeto es **"FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SANTANDER PARA EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER"**.

Para dar cumplimiento a las actividades derivadas de dicho contrato, se requiere contar con un profesional en Psicología que apoye la ejecución de las acciones relacionadas con promoción y prevención en salud mental, orientación y atención psicosocial, educación para la salud y demás actividades contempladas dentro del PIC para la población del municipio de Los Santos, Santander.

La E.S.E. no cuenta en su planta de personal con el perfil profesional y la disponibilidad de tiempo requerida para desarrollar integralmente estas actividades; por lo tanto, se hace necesaria la contratación de una profesional en Psicología, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades, metas y compromisos establecidos en el marco del PIC y del contrato interadministrativo.

En consecuencia, resulta necesaria y pertinente la contratación de servicios profesionales de una Psicóloga para la ejecución del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Dirección: FCA EL RECUERDO – VRDA LAS DELICIAS
www.eselasnieveslossantos.santander.gov.co
Teléfonos: 320 941 6767
320 833 5446

COMO PSICOLOGA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER", contribuyendo al cumplimiento de las acciones de promoción de la salud y prevención en salud mental previstas para la vigencia 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Los servicios comprenden el apoyo al programa para el mejoramiento continuo del sistema obligatorio de garantía de calidad previsto en el anexo técnico de la Resolución 1445 de 2006, en la Resolución 1446 de 2006, Resolución 2003 de 2014, Resolución 2082 de 2014, Resolución 5095 de 2018 y demás actuaciones que resulten inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA.

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal al día para prestar el servicio.

8. PERFIL REQUERIDO.

PROFESIONAL: Psicólogo con tarjeta profesional certificado en el que indique que no registra sanciones y registro de salud expedidos por la autoridad competente, todos vigentes.

9. DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA.

Personas Naturales: Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Personas Jurídicas Colombianas: Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR A LA ESE EL CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

ÍTEM	TIPO DE DOCUMENTO DESCRIPCIÓN
1	Propuesta la cual debe especificar el valor y el plazo de ejecución del contrato.
2	Hoja de vida actualizada con títulos profesionales, certificaciones laborales, la cual debe llevar adjunta la certificación del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReTHUS), para los contratistas obligados a aportarla.
3	Hoja de Vida de la Función Pública actualizada en la plataforma del SIGEP 2.

4	Certificado de Bienes y Rentas de la Función Pública vigente y debidamente diligenciado.
5	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional si aplica.
7	Certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios para los profesionales obligados a aportarla, la cual debe tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato.
8	Registro Único Tributario (RUT).
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, el cual debe tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato.
11	Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, el cual debe tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato.
12	Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, el cual debe tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato.
13	Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional, el cual debe tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato.
14	Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
15	Fotocopia de la Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).
16	Certificaciones de afiliaciones a Salud, Pensión y ARL, las cuales deben tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato.
17	Certificación bancaria vigente
18	Certificado Médico Preocupacional, con vigencia no mayor a 3 años, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 del decreto 723 del 2013.
19	Las Personas Jurídicas deben adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, el cual debe tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley, con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.
2. Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral.

Dirección: Eca El Recuerdo – Vrda Las Delicias
www.eselasnieveslossantos.santander.gov.co
Teléfonos: 320 911 6767
320 834 5446

3. Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
4. El objeto social de la persona jurídica proponente deberá comprender las actividades contenidas en el objeto de la presente forma de contratación.
5. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.
6. Acreditar con certificado expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
7. Acreditar con certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación que no se encuentra sancionado disciplinariamente que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
8. Acreditar con certificados expedidos por la Policía Nacional que no tiene responsabilidades penales (antecedentes judiciales), ni Medidas Correctivas vigentes, ni inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
9. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.

12. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

1. Implementar la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno Educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida
2. Implementar, monitorear y evaluar Centros de Escucha para la promoción de factores protectores en entorno comunitario, ámbito urbano, dirigido a la población nacional y/o migrante, en todos los momentos de curso de vida
3. Realizar Educación para la promoción de la salud, con fortalecimiento de enfoque de derechos sexuales y reproductivos en adolescentes, en el entorno educativo del ámbito urbano
4. Portar y utilizar los Elementos de Protección Personal – EPP, según las indicaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad.
5. Atender las solicitudes y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, en procura de garantizar el cumplimiento del servicio contratado.
6. Presentar informes de las actividades realizadas durante el mes, con sus respectivos soportes físicos y magnéticos cuando corresponda.
7. Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato delegadas por el supervisor del contrato.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, pero que discrecionalmente utilizarán las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública.

El artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, norma compilada como artículo 2.5.3.8.4.3.2. en el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las E.S.E., por lo tanto, el régimen jurídico aplicable al presente proceso que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto Estatuto de Contratación Acuerdo 001 del 24 de febrero de 2025, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 16. PROCESO CONTRACTUAL: *Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la E.S.E., y comprende las siguientes fases:*

- *Planeación.*
- *Selección.*
- *Contratación.*
- *Ejecución.*
- *Liquidación y obligaciones posteriores.*

PÁRAGRAFO: *Cada una de las fases señaladas, deberá ser reglamentada mediante acto administrativo a través del Manual de Contratación, para lo cual la entidad podrá suscribir entre otros los siguientes contratos:*

16.1 Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.
16.2 Contrato De Prestación de Servicios Profesionales.
16.3 Contrato de Suministro.
16.4 Contrato de Compra y/o Adquisición.
16.5 Contrato de Seguros.
16.6 Contratos de Consultoría.
16.7 Contrato de Compraventa y/o permuta de Bienes Inmuebles.
16.8 Contrato de Obra.
16.9 Contrato de Mantenimiento.
16.10 Contrato de Empréstito.
16.11 Contrato de Comodato.
16.12 Contrato de Arrendamiento..
16.13 Contrato Individual de Trabajo a término fijo o indefinido.
16.14 Contratos de Servicios de Salud.
16.15 Contratos y/o Convenios Interadministrativos.
16.16 Contratos y/o convenios de Asociación Cooperativa.
16.17 Contratos de Concesión.
16.18 Contratos de Venta de Bienes en Subasta Pública, Donación y/o Transferencia a Título Gratuito.

ARTÍCULO 19: MODALIDADES DE SELECCIÓN. *Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo los siguientes procedimientos:*

19.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las*

Dirección: FCA. EL RECUERDO – VRDA LAS DELICIAS
www.eselasnieveslossantos-santander.gov.co
Teléfonos: 320 941 6767
320 834 5446

causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto.

Las causales de contratación directa son las siguientes:

***19.1.1** La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.*
***19.1.2.** Cuando las necesidades de la ESE, única o exclusivamente pueden ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica y/o no exista pluralidad de oferentes. Para el efecto en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad de la ESE.*
***19.1.3.** Cuando una mínima cuantía con invitación pública o una convocatoria pública haya terminado sin presentarse o aceptarse ninguna oferta.*
***19.1.4.** Para garantizar la efectiva continuidad en la prestación de los servicios de salud o conjurar situaciones excepcionales de irresistibilidad e imprevisibilidad de la gestión de la empresa.*
La ESE acudirá a esta causal, cuando la continuidad en la prestación del servicio de salud y la gestión de la empresa exija en forma inaplazable e inmediata la adquisición o el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; o también cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos originados en situaciones de irresistibilidad e imprevisibilidad que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección, o mientras estos últimos cumplen el cronograma para la escogencia del contratista.
***19.1.5.** Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.*
***19.1.6** La adquisición de bienes inmuebles por parte de la E.S.E., caso en el cual la Gerencia requerirá autorización previa y especial de la Junta Directiva.*
***19.1.7** Para la Adquisición, venta o donación de bienes muebles e inmuebles, vehículos, siempre que se realice con otra entidad pública, oficial o ente territorial, y/o entidad u organismo sin ánimo de lucro caso en el cual la Gerencia requerirá autorización previa y especial de la Junta Directiva.*
***19.1.8.** Los contratos de seguro, así como los contratos de intermediarios o corredores de seguro.*
***19.1.9.** Contratos o convenios, celebrados con Presidencia de la Republica, Nación, Ministerios, DIAN, Entidades Territoriales del orden departamental o municipal,*
Universidades, y establecimiento de educación superior, y con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo del Art. 355 de la Constitución Política, sin importar su objeto contractual.
En igual medida, se podrán contratar directamente los bienes o servicios que se requieran para la ejecución o desarrollo de los negocios jurídicos mencionados en el inciso anterior, así como los que se realicen con recursos asignados a la ESE mediante acto administrativo o cualquier otro tipo de transferencia realizada por las entidades mencionadas en precedencia.
***19.1.10.** Cuando se trate de contratos de prestación de servicios de salud y/o convenios celebrados con EPS, EPS – S, ESE, IPS, y/o ARL.*
***19.1.11.** Cuando la entidad haya suscrito previamente contratos de comodato, préstamo de uso de bienes o contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas que implique como obligación para la entidad, la adquisición de los elementos necesarios para su funcionamiento.*
***19.1.12.** Los contratos de consultoría e interventoría.*
***19.1.13.** Los contratos suscritos con cooperativas, asociaciones u organismos de carácter solidario o asociativo, a los cuales pertenezca en calidad de afiliado el afiliado o asociado.*

19.1.14. Contratos Individuales de Trabajo a término fijo e indefinido.
19.1.15 Contratos o convenios interadministrativos.
19.1.16. El comodato.
19.1.17. El empréstito, previa autorización de la Junta Directiva
19.1.18. Los contratos de cooperación o ayuda educativa. En este numeral se encuentran incluidos los contratos de Cooperación Técnica o Financiera, así como los contratos de ciencia y tecnología.
19.1.19. Los Contratos de asociación o cooperativismo para economías de escala. La E.S.E. podrá asociarse con otras entidades de su misma naturaleza jurídica, con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquen, y en desarrollo de tales actos de asociación podrá celebrar, bajo el régimen especial que los regula, actos contractuales de cooperativismo
19.1.20. Asociación o Alianza Estratégica, Joint Venture de Riesgo Compartido o No Compartido, Operación con Terceros (Art. 59 de la Ley 1438 de 2011). al igual que los Colaboración Interinstitucional, Sociedad o Uniones Temporales con otras I.PS. públicas o privadas.
***Parágrafo Primero:** Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 100 SMMLV.*
***Parágrafo Segundo:** Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente."*

14. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato es definido por el tipo de actividades a ejecutar, para lo cual se compararon las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad de los servicios según objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, profesional, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido.

Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico, respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios profesionales con objetos similares, para lo cual se verificaron en el Secop II, procesos adelantados en los últimos años por otras E.S.E
Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

De acuerdo con la muestra tomada anteriormente, se puede concluir que el cien por ciento (100%) de los procesos para selección del contratista, se realizaron a través de la modalidad de Contratación Directa Régimen Especial.

15. VERIFICACIÓN DE LA FORMA EN QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER, HA CONTRATADO LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NUMERO CONTRATO	ENTIDAD QUE CONTRATÓ	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
064-2025	"ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER	CONTRATACIÓN DIRECTA – RÉGIMEN ESPECIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"- VIGENCIA 2025 Y ATENCIÓN DE CONSULTAS PSICOSOCIALES EN LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES.	$21.000.000	7 MESES Y 15 DIAS

Dirección: FCA EL RECUERDO – VRDA LAS DELICIAS
www.eselasnieveslossantos.santander.gov.co
Teléfonos: 320 941 6767
320 834 5446

127-2024	ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER	CONTRATACIÓN DIRECTA – RÉGIMEN ESPECIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"- VIGENCIA 2024 Y ATENCIÓN DE CONSULTAS PSICOSOCIALES EN LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES.	$8.400.000	3 MESES

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I (https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i)

16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Una vez realizado el estudio de la demanda, se puede concluir lo siguiente: Según el estudio realizado, la ESE Nuestra Señora de las Nieves, ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos, a través de los contratos suscritos en vigencias anteriores, la necesidad de la Entidad Estatal ha sido satisfecha.

17. VALOR DEL CONTRATO.

De conformidad con el análisis efectuado por la ESE Nuestra Señora de las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, se estima en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.146.659),** el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número No. **26-00244**

18. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 MESES Y 8 DIAS, contados a partir del acta de inicio.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato es en la Sede de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del Municipio de Los Santos – Santander.

20. SUPERVISIÓN.

Para efectos Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la Supervisión será designada por la Gerente de la Empresa Social del Estado Nuestra Señora de las Nieves, que se encargará de realizar la supervisión y vigilancia en cuanto al cumplimiento de las actividades y obligaciones del Contratista, para lo cual deberá:

1. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato.
2. Exigir y verificar que el cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales, se haya realizado con calidad por parte del contratista y con plena satisfacción.
3. Exigir, revisar y aprobar los informes parciales y finales presentados por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.
5. Expedir y/o aprobar las actas y demás documentos en desarrollo del objeto del contrato.
6. Informar al Asesor Jurídico en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del Contratista, para adelantar las acciones legales pertinentes.
7. Liquidar el contrato.

Dirección: FCA EL RECUERDO – VRDA LAS DELICIAS Teléfonos: 321 [illegible]

21. ANÁLISIS DEL RIESGO.

La **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**, en cumplimiento de los postulados legales, especialmente los contenidos en el Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 001 de 2025) y Manual de Contratación (Resolución 081 de 2025), documento CONPES 3714 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a las políticas de manejo de riesgos previsibles en los contratos de la entidad, partiendo de su tipificación, estimación y asignación, en la siguiente matriz se detallan los posibles riesgos que pueden presentarse en cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual y la forma de mitigarlos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables	Aplicación de nuevas exigencias al contrato, que modifican o afecten las condiciones inicialmente pactadas	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Menor Valoración: 2	3	Riesgo bajo	ESE y Contratista	Realizar un estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Menor Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	E.S.E.	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Que al momento de ejecutar el contrato se fundamente desequilibrio económico del mismo	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Mayor Valoración: 4	5	Riesgo medio	ESE y Contratista	Realizar un estudio concienzudo de las condiciones que puedan afectar económicamente el contrato y revisión de la normatividad actual y sus posibles modificaciones	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Menor Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	E.S.E.	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Mensual

Dirección: FCA EL RECUERDO – VRDA LAS DELICIAS
www.esenuestrasenoradelasnieves-santander.gov.co
Teléfonos: 320 941 6767
320 834 5448

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	Conocimiento y posible manipulación de información que pueda tener el carácter de reservada	Categoría: Improbable Valoración: 2	Categoría: Menor Valoración: 2	4	Riesgo bajo	ESE	Establecer obligaciones que apunten al respeto de la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Menor Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	E.S.E.	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Mensual
4	General	Externo	Selección y Ejecución	Operacional	Accidentes y enfermedades	Situaciones físicas que impidan la normal ejecución del contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida, no contándose con las condiciones suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Menor Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Contratista	Solicitar la acreditación de examen médico preocupacional y afiliación inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Menor Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	E.S.E.	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en la entrega de los resultados objeto del contrato	No se satisface la necesidad de la entidad en el momento requerido	Categoría: Posible Valoración: 3	Categoría: Mayor Valoración: 4	7	Riesgo alto	Contratista	Establecer la forma de pago, en una periodicidad mensual, pero condicionada al cumplimiento de las actividades establecidas al contratista, con entrega de informes.	Categoría: Improbable Valoración: 2	Categoría: Menor Valoración: 2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor designado para el contrato	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Mensual

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones y calidad de los servicios ofrecidos o incumplimiento de entrega de informes y del resultado obtenido a cargo del contratista.	No se satisface la necesidad de la entidad según los parámetros requeridos por la misma en calidad de contratante	Categoría: Improbable Valoración: 2	Categoría: Mayor Valoración: 4	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer la forma de pago, en una periodicidad mensual, pero condicionada al cumplimiento de las actividades establecidas al contratista y entrega de informes	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Menor Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor designado para el contrato	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Mayor Valoración: 4	5	Riesgo medio	Contratista	Solicitar la acreditación de experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Menor Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	E.S.E.	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y se verifique la idoneidad y experiencia del contratista	Muestreos aleatorios	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del término para la liquidación del contrato.	Genera que las partes no se declaren a paz y salvo por todo concepto.	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Menor Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato.	Categoría: Raro Valoración: 1	Categoría: Menor Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor designado para el contrato	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Permanente

Teniendo en cuenta la distribución anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la ESE Nuestra Señora de las Nieves, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

Finalmente es de resaltar que la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la ESE Nuestra Señora de las Nieves, hará parte integral de los documentos del proceso de selección y el contratista acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad.

Dirección: FCA EL RECUERDO – VRDA LAS DELICIAS
www.eselasnieveslossantos.santander.gov.co
Teléfonos: 320 941 6767
320 834 5446

22. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.
De acuerdo con el Manual de Contratación de la E.S.E (Resolución 081 de 2025), que establece en el artículo 65 que la garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Por lo anterior, la garantía no se exigirá en el presente proceso contractual.

23. LIQUIDACIÓN: El Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo a lo establecido en el articulo 52 del Manual de Contratación de la E.S.E.

24. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.
La **E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

Los Santos, Septiembre 07 de 2026

ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA
GERENTE E.S.E. LAS NIEVES

Proyectó y aprobó aspectos legales: GERMÁN YESID PEÑA RUEDA Asesor Jurídico (CPS nro. 001-2026)

Dirección: FCA EL RECUERDO – VRDA LAS DELICIAS
Teléfonos: 320 945 6767